

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****94****COLLADO VILLALBA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Verónica Moreira Peláez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 208 de 2016, instados por el procurador don Félix del Valle Vigón, en nombre y representación de Centro Farmacéutico del Norte, S. A., contra don Jesús Daniel Manzaneque García, en reclamación de 42.843,18 euros, en los que se ha dictado, en fecha 25 de enero de 2017, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Centro Farmacéutico del Norte, S. A., contra don Jesús Daniel Manzaneque García, debo declarar y declaro la existencia de una deuda de 42.843,18 euros derivada de la relación comercial que liga a las partes, condenando a la demandada al pago al actor de la suma de 42.843,18 euros en concepto de principal e intereses devengados hasta la fecha de interposición de la demanda, más los intereses legales que sigan devengando desde la fecha de admisión a trámite de la demanda hasta la fecha en que su pago tenga lugar, con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso que habrá de prepararse ante este juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Jesús Daniel Manzaneque García, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Collado Villalba, a 14 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.620/19)

